



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 05 de agosto 2022

VISTOS: la Nota Informativa N° 329-2022-OL/HVLH/MINSA, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 495-UA-OL-HVLH-2022, Informe N° 061-2022-JFRC/UA/OL/MINSA emitido por el Equipo de Adquisiciones, Carta N° 015-2022/Ventas de la Empresa AIR. PRODUCTS PERU S.A. de fecha 16/02/2022, y el Informe N° 037-2022-OAJ-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el procedimiento del reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, los artículos 7 y 8 del Reglamento antes mencionado, establecen que el Director General de Administración o el funcionario homólogo resolverá, en primera instancia, denegando o en su defecto reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad y las causas de su no abono en el ejercicio fiscal correspondiente;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, que establece el *“Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”*; la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud;

Que, según lo informado por la Oficina de Logística y conforme se aprecia de la documentación adjunta y de lo expuesto en los puntos anteriores, existe la presente deuda que la Institución mantiene con la Empresa AIR.PRODUCTS PERU S.A., por el monto de S/. 996.99 soles la cual debe ser debidamente cumplida;

Que, mediante Memorando N° 172-2022-OEPE-HVLH/MINSA, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 907, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Especifica de Gasto 23.18.12;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V01 aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento y abono de la deuda a favor de la Empresa AIR. PRODUCTS PERU S.A., por el monto de S/. 996.99 soles (Novecientos Noventa y Seis con 99/100 soles), con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2022 y con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Especifica de Gasto 23.18.12.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Economía, en mérito de la presente resolución, realice los trámites necesarios que correspondan para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.larcoherrera.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
Archi

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046